

GUIA DE CRITERIOS DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA E005 “CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE”; EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE CULTURA DEL AGUA

Los criterios de planeación control y seguimiento del programa presupuestario E005 “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones de cultura del agua, deberán ser implementadas y ejecutadas por las instancias: Normativa Central (CGCCA); Supervisora (OC y DL) y Ejecutora (Gobiernos: Estatal o Municipal) en la ejecución de las acciones a realizarse en el año fiscal vigente.

Los proyectos que se presenten para la evaluación y aprobación, deberán atender la prioridad a tratar sobre la problemática del agua, considerando las necesidades estratégicas del OC o DL correspondiente, así como las de Instancias Ejecutoras.

De acuerdo a lo definido por la Unesco en el 2005, la Cultura de Agua es definida como el conjunto de modos, estrategias y medios utilizados para la satisfacción de necesidades fundamentales relacionadas con el agua y con todo lo que depende de ella, incluyendo lo que se hace con el agua, en el agua y por el agua. Se manifiesta en la lengua, en las creencias (cosmovisión, conocimientos), en los valores; en las normas y formas organizativas; en las prácticas tecnológicas y en la elaboración de objetos materiales; en las creaciones simbólicas (artísticas y no artísticas); en las relaciones de los hombres entre sí y de éstos con la naturaleza y en la forma de resolver los conflictos generados por el agua.

En términos más simples, la Cultura del Agua busca vincular la relación entre el desarrollo de actividades humanas en todas sus expresiones (económicas, sociales, culturales, alimentarias y recreativas, entre otras) y el uso sostenible y sustentable del recurso hídrico para generar una relación más estrecha y responsable que garantice que todos podamos tener acceso al vital líquido. Estos serán los principios rectores para el desarrollo de capacidades en materia de Cultura del Agua.

Espacios de Cultura del Agua (ECA)

1. Todo equipamiento que se adquiera para instalar o fortalecer un ECA deberá ser debidamente inventariado e identificado en la entrega-recepción del equipo, firmando las instancias: normativa, ejecutora y de quien recibe.
2. Las Instancias Ejecutoras deberán considerar innovaciones y adición de tecnologías de la información para la operación del ECA, así como los distintos públicos a los que atenderá por edad, sexo, entorno, social y cultural. Para ello resultará de gran importancia tener en mente la inclusión de estrategias STEM y aquellas que también involucren el relacionamiento del ser humano con los recursos naturales a través de las artes.¹
3. Todos los ECA se encontrarán en operación incluso cuando no se reciba recurso federal en el ejercicio fiscal corriente, lo que implica que deberán reportar operaciones, excepto cuando el ECA se encuentre cerrado, en cuyo caso, deberá reportarse en el Registro Nacional de Espacios de Cultura del Agua (RNECA).
4. Tanto las autoridades federales como locales podrán supervisar el uso de los ECA.

Instalación:

La instalación de un ECA deberá estar plenamente sustentada y considerar la innovación y adición de tecnologías de la información y comunicación para su operación, con el fin de brindar a la población acceso a actividades lúdicas y capacitaciones de vanguardia.

1. Los ECA podrán ser itinerantes o estar instalados en lugares convenidos con instancias ejecutoras u operativas que garanticen su permanencia y buenos resultados en la ejecución de acciones.

Fortalecimiento

La finalidad de fortalecer los Espacios de Cultura del Agua es la de optimizar su funcionamiento y operación, con el propósito de contribuir en mejorar los hábitos de la sociedad en los ámbitos sociales, económicos y ambientales que involucren al agua. Se busca hacer llegar información sobre la situación del recurso hídrico en el ámbito

¹ El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).

local, regional o nacional y considerar la inclusión de innovaciones desde las intervenciones educativas, así como de las tecnológicas.

Estos se pueden fortalecer de la siguiente manera:

- Equipamiento con mobiliario, equipo electrónico, informático, dispositivos audiovisuales y material didáctico.
- Después de fortalecer un espacio, no se podrá hacer una inversión en éste, sino hasta tres años después.

Para poder contar con la autorización de adquisiciones para fortalecer un ECA, se evaluará cuándo fue la última vez que se realizaron compras y cuáles fueron dichas adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos.

Al realizar un fortalecimiento, se debe considerar equiparlo con todo lo necesario que le permita la operatividad óptima por lo menos durante los siguientes cuatro años en que se apruebe nuevamente una inversión.

Se debe considerar la adaptación de estos espacios a lenguas indígenas (cuando el caso lo amerite) así como promover que la promoción de la cultura del agua considere criterios de inclusión, equidad de género y diversidad.

FORMACIÓN DE COMPETENCIAS

Cuando se imparta el mismo Taller o Curso (mismo nombre, temas, etc), pero en diferentes sedes del Estado, solo se deberá emitir una ficha técnica, es decir, se contará como una sola meta física, en la misma detallará que la capacitación se realizará en diferentes sedes y fechas, sin embargo, tanto en los Cuadros de Registro como en el Sipca, se deberán registrar cada una de las sedes por separado.

CAPACITACIÓN EN MODO PRESENCIAL, HÍBRIDO O E-LEARNING (APRENDIZAJE EN LÍNEA)

En todos los casos debe tomarse en cuenta que las capacitaciones pueden comprender distintos tipos de audiencia.

Se busca generar un impacto en el mayor número posible de personas, por ello debemos considerar atender también a los tomadores de decisiones o a personas que pueden accionar cambios, como adultos que

participan en los distintos sectores económicos y académicos, que tienen la capacidad de decidir e incidir sobre el manejo y administración de los recursos hídricos para mejorar las condiciones ambientales y de biodiversidad de cada región.

Para ello, es vital abrir nuevas posibilidades a la práctica modelos de capacitación que incluyan entre sus objetivos la aplicación de ciencia ciudadana y herramientas tecnológicas que permitan a nuestras audiencias relacionarse con conocimientos STEAM.

Todas las modalidades de capacitación deben estar respaldadas por diseños pedagógicos de enseñanza, así como por datos científicos más allá de los usos de ahorro del agua.

Se debe considerar la adaptación de las capacitaciones a lenguas indígenas (cuando el caso lo amerite) así como promover que la promoción de la cultura del agua considere criterios de inclusión, equidad de género y diversidad.

VARIANTES DE CAPACITACIÓN IDENTIFICADAS

Capacitaciones presenciales:

1. Integrar actividades prácticas que permitan afianzar los conocimientos que se busca transmitir.
2. Utilizar materiales pedagógicos (impresos, lúdicos o audiovisuales) que faciliten la comprensión y apropiación de los conocimientos expuestos.
3. Considerar (cuando la audiencia lo determine) proporcionar las capacitaciones y materiales en lenguas indígenas.
4. Incorporar (cuando el desarrollo de capacidades lo amerite) prácticas de ciencia ciudadana, que como lo define la RAE, consta de un conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente.

Capacitación híbrida

Esta modalidad de capacitaciones puede incluir prácticas presenciales ya sea en campo, aulas escolares o centros de capacitación laborales, que puedan ser reforzadas a través de medios digitales y que también permitan realizar la medición del impacto del trabajo realizado.

1. En este caso, los promotores o capacitadores pueden hacer uso de tecnologías de la información a través de aplicaciones de ciencia ciudadana que funcionen con dispositivos móviles, por ejemplo: Naturalista, eBird, Enciclovida, u otras que sean identificadas o puedan ser desarrolladas.
2. También se puede hacer uso de plataformas web a través de las cuales se pueda reforzar el conocimiento mediante juegos desarrollados con temáticas específicas relacionadas con la Cultura del Agua.
 - a. Estas plataformas web o juegos deberán poder arrojar datos para la medición diagnóstica sobre cuáles son los hábitos que la audiencia tiene con respecto al acceso al agua, su comprensión sobre los fenómenos hidrológicos y su grado de responsabilidad con su uso.
 - b. A través del juego debe ser posible también medir el grado de apropiación que la audiencia logra sobre los contenidos expuestos por los capacitadores.
 - c. El juego podrá proporcionar datos sobre la capacidad de la audiencia para formar planes de acción y reacción para el manejo responsable del recurso hidrológico de su comunidad, región y país.
 - d. Se podrán desarrollar materiales específicos para integrar, a través del juego, conocimientos referentes al manejo de cuerpos hídricos, prácticas y usos sostenibles del agua, u otros que sean identificados como prioritarios para la promoción de Cultura del Agua.

Capacitación E-learning (Enseñanza/Aprendizaje en línea)

E-Learning proviene del inglés y significa *electronic learning*. Este concepto hace referencias a todas las actividades formativas que se dan exclusivamente a través de un dispositivo conectado a la red, lo que se suele llamar como aprendizaje electrónico teleformación; formación *online* o aprendizaje virtual.

Para el caso de capacitaciones *E-learning*, deberán considerar vivir en los servidores de la Conagua, a través de la plataforma “Vórtice” disponible en <https://vortice.conagua.gob.mx/> para poder garantizar su permanencia y mayor alcance a las distintas audiencias que se han identificado.

Se sugiere que los proveedores de estas capacitaciones cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Contar con departamentos especializados en:
 - a. Diseño instruccional (análisis y creación del contenido pedagógico),
 - b. Corrección y estilo (plagio, gramática),
 - c. Sistemas de la información, y
 - d. Diseño gráfico.
2. Un portafolio amplio de clientes que demuestre que ha trabajado con:
 - a. Instancias de gobierno (Estatales o Municipales o Federales),
 - b. Empresas, e
 - c. Instituciones educativas (públicas o privadas).
3. Se sugiere dar prioridad a las empresas 100% mexicanas, con experiencia como proveedores de servicios *e-learning*:

CREACIÓN, ADQUISICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS

1. Todos los materiales deberán ser validados por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua (CGCCA), a través de su enlace de Cultura del Agua en dicha Coordinación en cuanto a contenido e imagen, antes de cualquier impresión o reproducción en eventos, capacitaciones o redes sociales.

2. Se debe considerar la adaptación, o en su caso traducción, de los materiales a lenguas indígenas (cuando el caso lo amerite), para promover la diversidad de inclusión en las acciones de cultura del agua.
3. Los materiales adquiridos, también deberán enviarse a validación de la Instancia normativa, para autorizar la pleca de logos que se colocará en los materiales impresos o para dar el Vo.Bo. en aquellos que no son impresos ni para distribución de los mismos, tales como botargas, así como para asegurarse de que los materiales contengan la leyenda legal establecida en esta Guía.

Impresos:

1. Siempre debe utilizarse la línea gráfica que se agrega en la guía, esto incluye aplicación de logotipos, pantones, resoluciones, pleca y tipografía, estas dos últimas disponibles en https://drive.google.com/file/d/1qZqx7rbLu4Jt6QJrB7vVLbo9QH1K6JmI/view?usp=share_link
2. En el caso de los materiales que contengan datos duros deberán indicar la fuente de donde se tomó la información (*solo será validada la información que se tome de páginas o medios oficiales*).
3. Si se utilizan fotografías, deberán tener un mínimo de resolución de 300 dpi para garantizar una impresión o reproducción en video de buena calidad y así evitar que se vean pixeladas.
4. Garantizar que todos los materiales están exentos de errores ortográficos, gramaticales o de estilo.

Videos y/o cápsulas, spots, etc.:

Procedimiento para validación

1. Antes de generar cualquier audiovisual, es necesario mandar el guion para su revisión y validación a la Coordinación General, a través del enlace de Cultura del Agua.

2. La CGCCA enviará la autorización del guion para la producción por escrito, a través de correo electrónico al enlace designado para ello.
3. El producto terminado tiene que pasar de nuevo por el proceso de validación de la CGCCA antes mencionado para poder difundirse, sin esta validación no podrá compartirse en ningún medio.
4. Para el caso de videos que se vayan a utilizar en redes sociales, la duración debe ser máximo de dos minutos.
5. Los videos que sean para cursos, capacitaciones, cuentos o materiales de apoyo que deban ser más largos, deben considerar a detalle las audiencias a quienes van dirigidos y adecuarlos a ellas.

Requisitos técnicos

1. Todos los videos deberán considerar las siguientes acotaciones:
 - a. Los súpers deber ir con tipografía Montserrat a 55 puntos nombre, 45 puntos cargo (cuando haya que hacer distinciones).
 - b. La voz en off debe decir lo mismo que los subtítulos.
 - i. Incluir subtítulos que acompañen cada frase.
 1. Sin errores ortográficos.
 2. Con tipografía Helvética a 50 puntos. En caso de que los subtítulos no sean lo suficientemente visibles, se recomienda montar una pleca negra con 75% de opacidad detrás del texto, con bordes rebasados.
 - ii. Evitar cortar frases antes de tiempo.
 - iii. Buena dicción y articulación de las palabras.
 - iv. Evitar que se escuchen ruidos innecesarios, como la respiración, bostezos, etcétera.
 - v. La voz debe de empatar con el video.
 - vi. Respetar signos de puntuación al leer.
 - vii. Interpretación adecuada del texto.
 - viii. Sin muletillas.
 - ix. Modular la voz para que lleve intención.
 - c. Buena edición del audio.

2. Coherencia entre el mensaje emitido y las imágenes presentadas.
3. Buena calidad de video e imágenes.
4. Cortes de escena correctos.
5. Se debe contar con los derechos de uso de las imágenes utilizadas.
6. Sobre el uso de imágenes con personas:
 - a. Se evitará utilizar imágenes de niñas y niños o de cualquier otro ciudadano de cualquier edad.
 - i. En caso de ser necesario el uso, se deberá contar con una carta firmada que garantice la autorización de uso de imagen personal.
 - b. Se evitará que aparezcan funcionarios y funcionarias, en caso de ser necesario, se sugiere sean tomas abiertas o en grupo.
 - i. Los mensajes de titulares, o entrevistas, deberán aparecer a cuadro lo menos posible, por lo que será necesario ilustrarlos.
7. La musicalización debe ser en segundo plano y garantizar que cuenta con un permiso de uso libre de derechos de autor.
8. Es importante que las producciones realizadas sean incluyentes, fomenten la equidad de género, con lenguaje gráfico o escrito, y eviten los estereotipos.
9. Evitar utilizar cualquier tipo de transición o efecto en los logotipos, estos deben permanecer estáticos.
 - a. Aparecerá el logotipo del estado o municipio primero y abajo la placa de medio ambiente.
10. La tira de logos sólo debe aparecer al final del video y/o cápsula.
11. Logos de Gobierno de México, Medio Ambiente y Conagua deben ir juntos, como se ha manejado en las placas.
12. El uso de marcas comerciales está restringido en cualquier video, y así evitar el uso indebido de la imagen institucional.

Todos los materiales sin excepción, deberán contar con la leyenda:

“Este material fue elaborado con recursos del programa *E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de cultura del agua* y es un programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El proveedor del servicio que se contrate deberá ser responsable por la correcta producción de los materiales impresos u otros formatos audiovisuales, por lo que se deberá considerar la contratación integral de servicios editoriales y audiovisuales profesionales.

El área Cultura del Agua de esta CGCCA, únicamente validará los materiales bajo las guías de imagen institucional, en ningún momento es responsable por la investigación, elaboración o corrección de estilo (entre otros que puedan surgir) de los materiales. La calidad de los contenidos y las imágenes es responsabilidad de las Direcciones Locales u Organismos de Cuenca, así como de las instancias ejecutoras.

**REGISTRO NACIONAL DE ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA (RNECA)
(REPORTE ANUAL)**

1. El Registro Nacional de espacios de cultura del agua (RNECA), se tendrá que actualizar al final de cada ejercicio en la plantilla que se les enviara vía correo electrónico, con las indicaciones que vienen en el formato. La actualización dependerá de las acciones que hayan realizado durante el presente ejercicio. (Aperturas, fortalecimientos o cierres de los espacios).

INFORMES SOBRE LA POBLACIÓN POTENCIAL ATENDIDA (REPORTE SEMESTRAL)

1. Las instancias ejecutoras tienen la responsabilidad de reportar semestralmente la información sobre la Población Potencial Atendida, referente a las acciones de Cultura del Agua, por cada componente: espacios, eventos y capacitación, en el formato correspondiente. Deberán contar con la evidencia física o fotográfica de cada acción.
2. Lo correspondiente al componente de espacios, estos siempre deberán reportar actividades con o sin recurso, ya que los espacios se encuentran instalados y operando.